

CONTRATO PRIVADO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador el día de hoy jueves 1 de mayo de 2014 se celebra el presente contrato de transferencia de acciones al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato de **Transferencia de Acciones**, por una parte y como cedentes los conyuges señores: CARLOS RAMON GUAZHAMBO LOJA, y DELIA ASUNCION GUTAMA BERMEO portadores de la cedula de ciudadanía No. 010378575-4 y 010423069-3 respectivamente, por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal, y por otra parte y como cesionario el señor: EFRAIN LIZANDRO ZHUÑO MALLA, portador de la cedula de ciudadanía No. 010660961-3, de estado civil soltero, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, con plena capacidad para contratar y obligarse y domiciliados en la ciudad de Cuenca.

SEGUNDO.- ANTECEDENTES: a.) Los cedentes señores CARLOS RAMON GUAZHAMBO LOJA, y DELIA ASUNCION GUTAMA BERMEO son tenedores y propietarios de acciones ordinarias y nominativas del valor de un Dólar Norte Americano cada una, de la Compañía COMITMIRACUE COMPAÑÍA MIXTA DE TRANSPORTE MIRADOR DE CUENCA S.A. Compañía que se constituyo en la ciudad de Cuenca el día 23 de octubre del año 2013, ante el Doctor HOMERO MOSCOSO JARAMILLO, Notario Público Octavo del Cantón Cuenca, e inscrita en el Registro Mercantil el día 4 de noviembre del mismo año con el numero 700. b.) Las acciones descritas en el literal anterior se encuentran totalmente liberadas, y no tienen gravamen ni impedimento de ninguna naturaleza, que obstaculice la ejecución del presente acto solemne.

TERCERA.- TRANSFERENCIA: En virtud de los antecedentes expuestos y que forman parte esencial e integrante del presente contrato de transferencia y en merito de los derechos y títulos invocados, los señores: CARLOS RAMON GUAZHAMBO LOJA, y DELIA ASUNCION GUTAMA BERMEO por sus propios derechos, **TRANSFIERE** a favor del señor, EFRAIN LIZANDRO ZHUNIO MALLA las **VEINTE** acciones ordinarias y nominativas, del valor de UN Dólar cada una que poseen en la Compañía.

CUARTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO: Los cedentes transfieren a favor del cesionario señor: EFRAIN LIZANDRO ZHUNIO MALLA la propiedad y tenencia de las **VEINTE** acciones con todos los derechos y obligaciones que representan, el mismo que acepta por ser de su interés.

Para constancia y aceptación de lo anteriormente estipulado, firman las partes contratantes en:

Cuenca a, 1 de mayo de 2014.



CARLOS RAMON GUAZHAMBO LOJA
CEDENTE



DELIA ASUNCION GUTAMA BERMEO
CEDENTE



EFRAIN LIZANDRO ZHUÑO MALLA
CESIONARIO